



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2983.

11001-3-24-1782 DE 12 AGO 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2764 del 17 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en la AK 45 133 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.*

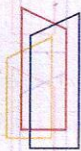
### LA CURADORA URBANA No. 3 (P) DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 270 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el 17 de agosto de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-22-2764, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio localizado en la AK 45 133 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, el cual cobró fuerza ejecutoria el 23 de agosto de 2022.
2. Que el 10 de febrero de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0866, la entonces Curadora Urbana 1 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que como constructor responsable figura el Ingeniero DIEGO ALBERTO ALVAREZ RAMIREZ, identificado con C.C. 79747307 y portador de la Matrícula Profesional 25202-096623 CND.
4. Que el señor DIEGO ALBERTO ALVAREZ RAMIREZ, identificado con C.C. 79747307, en calidad de Representante Legal de la sociedad HABITUS CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit. 900.824.498-5, fideicomitente del fideicomiso denominado ALCALA 134, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este Despacho el 25 de junio de 2024, mediante radicación CU3-24-2983, solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-22-2764 del 17 de agosto de 2022.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2983.

11001-3-24-1782

DE 12 AGO 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2764 del 17 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en la AK 45 133 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.*

*“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.*

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero DIEGO ALBERTO ALVAREZ RAMIREZ, identificado con C.C. 79747307 y portador de la Matrícula Profesional 25202-096623 CND, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá, D.C. ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad HABITUS CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit. 900.824.498-5, fideicomitente del fideicomiso denominado ALCALA 134, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2764 del 17 de agosto de 2022, para el predio localizado en la AK 45 133 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 23 de agosto de 2022.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

**ARTÍCULO 2.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 23 de agosto de 2025.**





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2983.

11001-3-24-1782

12 AGO 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO**


**DE**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2764 del 17 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en la AK 45 133 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.*

**ARTÍCULO 3.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2764 del 17 de agosto de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR,**  
**Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C**

Proyectó: JPA  
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

14 AGO 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO